

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

|                  |                                   |
|------------------|-----------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | ORDINARIO LABORAL                 |
| RADICACIÓN       | 253863103001-2022-00033-00        |
| DEMANDANTE       | ASCENCIÓN AHUE COELLO             |
| DEMANDADO        | ANA CECILIA HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ |

En atención a la constancia de ingreso, a la solicitud presentada por la parte interesada, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C. G. P., el Juzgado dispone corregir el auto de fecha 02 de noviembre de 2010, en el sentido de indicar que el correo electrónico del apoderado sustituto de la parte actora corresponde a [r.duarte.palomino@gmail.com](mailto:r.duarte.palomino@gmail.com)., y no como allí quedara anotado.

El resto de la providencia queda incólume.

**SEGUNDO:** En aras de continuar con el trámite del proceso que nos atañe se señala nueva fecha para el próximo **31 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:30 A.M.**, con el propósito de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico [jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co) previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

**TERCERO:** Se requiere a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o

establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

**NOTIFÍQUESE**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390ea14cfa71dd261785b7d94f257b1fa0ab28ff79d0c8db423920ca92e76300**  
Documento generado en 29/11/2023 08:36:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**